

VISTOS lo dispuesto en la Resolución Exenta 300/2011, 287/2023, 286-373-2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente: D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario. Ley N°20.120 de 2006 sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y posible clonación humana. Decreto N° 114 de 2011, Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.120, sobre la Investigación Científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana, modificado por el Decreto N° 30 de 2013. Resolución exenta N° 403 de 11.7.2013 Aprueba Norma General Técnica N° 0151 sobre estándares de acreditación de los comités de ética - científico, Circular N° A15/01 de 08.04.2016 que actualiza Pautas de Autoevaluación para el Proceso de Acreditación de Comités Ético Científicos. Circular A 15/ N°01 de 20 de enero de 2017, que notifica Actualización de Aranceles de Acciones de Protección de la Salud, correspondientes al año 2017. Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria. D.F.L. N° 1/06 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469. D.S. N°136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud. D. S. de Salud N° 26/2022 que nombra Seremi de Salud en la Región del Bio Bio, Resolución Exenta N° 7/19 de la Contraloría General de la República,

C O N S I D E R A N D O, lo dispuesto en:

- 1 Los antecedentes presentados a través de plataforma MIDAS por el Presidente del "COMITÉ ETICO CIENTIFICO SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN", Región del Bio Bío, don Nelson Pérez Terán, RUN N° 10.689.934-7.
- 2 Expediente con documentos exigidos en Pauta de Evaluación. (Circular A 15/01 del 08.04.2016 de la Subsecretaría de Salud Pública)
- 3 Constancia de Supervisión al CEC Servicio de Salud Concepción, mediante acta de fiscalización N° 262202 de fecha 24.11.2023 en virtud del cual se acredita haber fiscalizado las dependencias e instalaciones del referido Comité con fecha 24.11.2023.

Dicto lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN

1.- 1. DECLARASE como RE ACREDITADO el "COMITÉ ETICO CIENTIFICO DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN" RUT N° 61.607.100-9, ubicado en calle San Martín N° 1436, Concepción. <http://cec.dssc.cl>/ teléfono 41 2721795.

2. REGISTRASE al denominado "COMITÉ ETICO CIENTIFICO DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN", como RE ACREDITADO en esta Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bío, para la revisión de trabajos de investigación y protocolos de la industria farmacéutica.

3. DEJESE CONSTANCIA que el referido CEC se encuentra actualmente dirigido por:
Presidente: NELSON PEREZ TERÁN, Médico Psiquiatra.

4. TENGASE PRESENTE, que la Certificación de la Re Acreditación que se otorga por este documento tendrá

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2308482467**.
Código de validación: **XG48ZX**.

validez de TRES AÑOS, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° A15/40 de 10.9.2013 sobre Pautas de Autoevaluación para comités de ética científico, modificada a través del Ord. B / N° 1130 de 29.04.2014.

5. ESTABLECESE que el Comité Ético Científico precedentemente individualizado que se Re Acredita estará afecto a:

6.

a) Remitir anualmente la Memoria de sus actividades durante el período, incorporando en ella el listado de los Estudios que han sido evaluados, aprobados o rechazados.

b) Informar cambios en los integrantes del CEC, remitiendo sus antecedentes curriculares y las Declaraciones y Compromisos correspondientes.

c) Notificar cambios de datos de contacto, dependencias u otros de índole administrativa del CEC.

7. AGRÉGASE como parte integrante de la presente Resolución, copia de Reglamento Interno del respectivo Comité Ético Científico debidamente firmado por el Director del Servicio de Salud Concepción.

8. NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado a través del sistema MIDAS o correo electrónico, si así correspondiere.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÍO
300/2011, 287/2023, 286-373-2022



GOBIERNO DE CHILE HUGO EDUARDO ROJAS BOUSOÑO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD